



Municipalidad de Larroque
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 032/2020

VISTO

La nota presentada a este Honorable Concejo Deliberante, el día trece de octubre del corriente año, elevando copia de tres Boletos de Compra venta Inmobiliaria correspondiente a Lotes ubicados en el Área Industrial.

CONSIDERANDO

Que, el Lote N° 1: adquirido por la empresa FAMET S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71023647-6; Partida N° 146.245, sobre calle Buenos Aires s/n° tiene una superficie aproximada de 2111,77 m2 (dos mil ciento once con setenta y siete centésimas de metros cuadrados).

Que, el Lote N° 2: adquirido por la empresa LEO FILM, C.U.I.T. N° 33-709185571-9; Partida N° 146.246 sobre calle Buenos Aires s/n° con una superficie aproximada de 2688,12 m2 (dos mil seiscientos ochenta y ocho con doce centésimas de metros cuadrados).

Que, el Lote N° 20: adquirido por los Señores MACIEL DIEGO ANIBAL C.U.I.T. N° 20-14452917-1 y MACIEL MILTON PATRICIO, C.U.I.T. N° 20-36191589-6; Partida N° 146.247 sobre calle Buenos Aires s/n° con una superficie aproximada de 805,92 m2 (ochocientos cinco con noventa y dos centésimas de metros cuadrados).

Que, los tres boletos de compra venta están refrendados por el Presidente Municipal Dr. Leonardo Martin Hassell y el Secretario de Gobierno Mauricio Krenn, representando a la Municipalidad de Larroque, y cada uno de ellos corresponde a una empresa, representando a FAMET S.R.L el socio Gerente Sergio De Lucca; representando a LEO FILM, el socio Gerente Leonardo Toloza; y el boleto de compra venta correspondiente a MACIEL DIEGO ANIBAL Y MACIEL MILTON PATRICIO, esta refrendado por ambos.

Que, las tres empresas locales buscan poder expandirse, lo que directamente hace que exista una posibilidad de contratación de nuevos empleados, además del empleo si bien a un corto / mediano plazo que indirectamente surgiría, ya sea por construcción, arreglos general del terreno, etc.



Municipalidad de Larroque

Honorable Concejo Deliberante

Que, Larroque es una ciudad que impulsa el desarrollo de la pequeña y mediana empresa, que redunda en definitiva en mayores beneficios para toda la comunidad.

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Apruébese los tres boletos de compra venta inmobiliaria correspondiente a lotes ubicados en el Área Industrial.

Lote N° 1: adquirido por la empresa FAMET S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71023647-6; Partida N° 146.245, sobre calle Buenos Aires s/n° tiene una superficie aproximada de 2111,77 m2 (dos mil ciento once con setenta y siete centésimas de metros cuadrados).

Lote N° 2: adquirido por la empresa LEO FILM, C.U.I.T. N° 33-709185571-9; Partida N° 146.246 sobre calle Buenos Aires s/n° con una superficie aproximada de 2688,12 m2 (dos mil seiscientos ochenta y ocho con doce centésimas de metros cuadrados).

Lote N° 20: adquirido por los Señores MACIEL DIEGO ANIBAL C.U.I.T. N° 20-14452917-1 y MACIEL MILTON PATRICIO, C.U.I.T. N° 20-36191589-6; Partida N° 146.247 sobre calle Buenos Aires s/n° con una superficie aproximada de 805,92 m2 (ochocientos cinco con noventa y dos centésimas de metros cuadrados).-

ARTÍCULO 2º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria respecto a la compra venta.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 21 de octubre de 2020.-

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo

SECRETARIA: Castelli, Lucía

Lucía Castelli
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Larroque



Oscar R. Viale
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Larroque